Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C4738973722D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019.

En la villa de El Casar siendo las 10:00 horas del día ocho de julio de 2019 se reunieron en el salón de sesiones previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa Doña María José Valle Sagra y con la asistencia de los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González, Doña Laura Moreno Lima, Don Javier Bule Viedma, Doña Olga Villanueva Muñoz, Don Javier Rodríguez Martos, Don José Luis González La Mola, Don Javier Antonio López García, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, Don Daniel Touset López, Doña Eva Santamaría Rueda, Don Ángel Luis Sanz de Benito y Doña Yolanda Ramírez Juárez, Concejales ausentes, ninguno, asistidos por el Secretario Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión del Pleno anterior.
2.-Poner en conocimiento del Pleno la Constitución de los Grupos Políticos y sus Portavoces.
3.- Poner en conocimiento del Pleno los Decretos de Alcaldía de:
- Nombramiento de Tenientes de Alcalde
- Delegación de Concejalías
- Formación, composición y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno.
- Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno
4.- Constitución de la Comisión de Cuentas y las Comisiones Informativas.
5.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados.
6.- Periodicidad de las Sesiones de Pleno y Comisiones.
7.- Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.
8.- Aprobación de dedicaciones exclusivas y parciales de la Alcaldesa y Concejales y modificación de créditos.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: "Buenos días a todos, a los Concejales y al público asistente. Voy a proceder a leer la Convocatoria de este Pleno. En primer lugar vamos a someter a aprobación, si procede, el Acta de la Sesión del Pleno anterior. ¿Alguna intervención?".

No se producen intervenciones con lo que se pasa a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 17**
- **Votos en contra: 0**
- **Abstenciones: 0**

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión del Pleno de 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO DEL PLENO LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: "Visto que con fecha 17 de junio de 2019 se presentó escrito por parte del Partido Político Contigo Somos Democracia de constitución de su Grupo Político. Visto que con fecha 17 de junio de 2019 se presentó escrito por parte del Partido Político Vox de constitución de su Grupo Político. Visto con fecha 19 de junio de 2019 se presenta escrito por parte del Partido Político Unidas Podemos - Izquierda Unida de constitución de su Grupo Político. Visto que con fecha 21 de junio de 2019 se presentó escrito por parte del Partido Político Partido Popular de constitución de su Grupo Político. Visto que con fecha 24 de junio del 2019 se presentó escrito por parte del Partido Político Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía de constitución de su Grupo Político. Visto que con fecha 24 de junio del 2019 se presentó escrito por parte del Partido Político PSOE de constitución de su Grupo Político y visto que con fecha 26 de junio del 2019 fue emitido Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Casar, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Municipales:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372DD4677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

-Denominación del Grupo Municipal: Unidas Podemos - Izquierda Unida. Composición: Don Daniel Touset López y Doña Eva Santamaría Rueda. Designación de Portavoz: Don Daniel Touset López y suplente Doña Eva Santamaría Rueda.

-Denominación del Grupo Municipal: Grupo Popular Ayuntamiento de El Casar. Composición: Don José Luis González La Mola, Don Javier Antonio López García, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saz. Designación de Portavoz: Don José Luis González La Mola, suplente no se designa.

-Denominación del Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía. Composición: Don Javier Bule Viedma, Doña Olga Villanueva Muñoz y Don Javier Rodríguez Martos. Designación de Portavoz: Don Javier Bule Viedma. Primer suplente: Doña Olga Villanueva Muñoz, y segundo suplente: Don Javier Rodríguez Martos.

-Denominación del Grupo Municipal: PSOE. Composición: Doña María José Valle Sagra, Doña Laura Moreno Lima, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González y Don José María Díaz Álvarez. Designación de Portavoz: Doña María José Valle Sagra y el suplente Don José María Díaz Álvarez.

-Grupo Mixto. Composición: Don Ángel Luis Sanz de Benito y Doña Yolanda Ramírez Juárez.

Interviene la Concejala Sra. Yolanda Ramírez Juárez de Contigo Somos Democracia y dice: "Perdón. Yo quiero manifestar, a todos los efectos, mi protesta en el Acta por la composición del Grupo Mixto que se acaba de realizar en este momento sin que, previamente, se nos haya informado. Al menos a Contigo Somos Democracia no se nos ha informado que se vaya proceder de esta manera, y por tanto, quiero que conste, a los efectos jurídicos oportunos, la protesta en el Acta correspondiente de este Pleno. Muchas gracias. Puesto que no es un tema que se lleve a votación y que tan sólo se ha informado y no se ha informado previamente, entendemos que se está vulnerando un derecho fundamental".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Nosotros entendemos que para formar un Grupo, tiene que haber más de un miembro. En este caso, hemos procedido a unir los que solo tenéis un miembro para que fuera Grupo. En otro caso, no sería Grupo"

Replica la Concejala Sra. Yolanda Ramírez Juárez de Contigo Somos Democracia y dice: "Es independiente. No voy a discutir en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372 2D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Pleno puesto que previamente no se nos ha informado de este hecho. Primera cuestión, no se ha informado y esto quiero que conste en el Acta, a Contigo Somos Democracia, de cómo se va a proceder, no existe información de que se iba a incluir en un Grupo Mixto. Eso en primer lugar. En segundo lugar, existen precedentes de que esto no se ha realizado en ningún momento en este Pleno de este Ayuntamiento. Por tanto, vuelvo a reiterar mi protesta para que conste en el Acta y, dado que no se nos da la opción de proceder a votación, me reservo mis derechos a los efectos jurídicos oportunos".

TERCERO- PONER EN CONOCIMIENTO DEL PLENO LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE:
- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE
- DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS
- FORMACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: "Constituida la Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, resultante de las elecciones celebradas el pasado día 26 de mayo y al objeto de ordenar y facilitar la gestión de los asuntos municipales, se considera necesario el establecer Delegaciones de determinadas atribuciones, que corresponden a esta Alcaldía en las áreas de actividad y materias que seguidamente se establecen en el Primer Teniente de Alcalde y Concejales/as. Por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, el 2 de abril, en relación con los artículos 46, 47, 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en el ámbito de mis competencias, nombro como único Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal Don Javier Bule Viedma. Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía. Constituida la Corporación Municipal el 15 de junio del 2019 resultante de las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo y al objeto de ordenar y facilitar la gestión de los asuntos municipales, se considera necesario el establecer las áreas de actividad en materias que seguidamente se establecen en el Primer Teniente de Alcalde y Concejales por lo que, en uso de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

facultades que me confiere en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y demás concordantes, de aplicación y sin perjuicio de la facultad que corresponde a esta Alcaldía de recibir información de la gestión de las competencias delegadas, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero: Establecer las distintas Áreas de Gobierno y gestión de la actividad municipal en la forma que se indica:

-Alcaldía. La Alcaldía se reserva las siguientes áreas: Fiestas y Festejos Patronales, Personal Municipal, Sanidad, Turismo y Ferias, Transporte Interurbano a Guadalajara. Comparte con el Primer Teniente de Alcalde las Áreas de Publicidad institucional y Contenidos de la página web municipal.

-Delegar en el Primer Teniente Alcalde, don Javier Bule Viedma, las áreas de Economía y Hacienda, Empleo y Formación Ocupacional, Servicios Municipales que comprende el ciclo integral del agua, alumbrado público, limpieza viaria, incluida la recogida de restos vegetales, enseres y voluminosos, parques y jardines. Telecomunicaciones, Transporte urbano e interurbano a Madrid, Nuevas tecnologías, la administración electrónica y la sociedad de la información, participación ciudadana. Comparte con la Sra. Alcaldesa. Contenidos de la página web municipal y la publicidad institucional.

-Delegar en la Señora Concejal Doña Olga Villanueva Muñoz las áreas de Bienestar Social y Mujer, que comprende: en general, Servicios sociales básicos y especializados que se presten en el Ayuntamiento de El Casar y, en particular: personas mayores, mujer, vivienda tutelada, ayuda a domicilio, servicio de estancias diurnas, protección a la familia, ayudas a las personas y familias en estado de necesidad, bien directamente o a través de organizaciones sin ánimo de lucro, en especial, Cruz Roja y Cáritas, personas discapacitadas, programa de ayudas a los comedores escolares, mediación intercultural, minorías y dependencia, programas de prevención del consumo de drogas. Proponer y ejecutar, en su caso, medidas preventivas y paliativas que permitan la integración de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

-Delegar en el Señor Concejal Don Aurelio González González las áreas de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Urbano. Relaciones con las entidades urbanísticas de Conservación y Comunidades de Propietarios, incluida la representación de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de las mismas, conforme a la normativa vigente. Vivienda pública. Obras.

-Delegar en el Señor Concejal Don Javier Rodríguez Martos las áreas de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. Seguridad vial y tráfico urbano. Protección Civil. Medio Ambiente Rural, que comprende entre otras: Mantenimiento, conservación y mejora de los caminos de competencia municipal y reforestación y limpieza de los montes y espacios naturales. Recogida de animales.

-Delegar en la Señora Concejala Doña Victorina García García, las áreas de Cultura que comprende: Biblioteca Municipal, Asociación Musical El Casar, Cultura en todas sus manifestaciones: música, teatro, cine, literatura, artes plásticas, etc. La Alcaldía del Barrio de Mesones.

-Delegar en la Señora Concejala Doña Laura Moreno Lima la Áreas de Educación que conlleva: Escuela municipal infantil, Educación permanente de adultos, Representar al Ayuntamiento en todos los Consejos Escolares, Mantenimiento y Conservación de los colegios de titularidad municipal. Relación con las AMPAS, Personal municipal adscrito a los colegios de primaria, Actividades extraescolares, Ayudas para libros, Campamentos urbanos, Relaciones con los colegios privados o escuelas infantiles en todos los niveles educativos, Cualquier tipo de beca educativa, Vigilancia de la escolarización obligatoria, Juventud, ocio y tiempo libre para los jóvenes.

-Delegar en el Concejal Don José María Díaz Álvarez las áreas de Deportes: las escuelas deportivas municipales, el deporte base, las relaciones con los Clubes y Sociedades deportivas de El Casar, la gestión de todas las instalaciones deportivas municipales de EL Casar, las piscinas municipales, cualquier beca o ayuda para la práctica o fomento del deporte. Régimen interior que comprende: mantenimiento y conservación de todos los edificios municipales excepto los colegios, así como de los vehículos municipales y Consumo.

Segundo.-Estas delegaciones conllevan actuaciones de gestión ante cualquier organismo en las materias específicas señaladas y correlacionadas con las funciones que se delegan, así como las actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372DD4677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

delegadas. Las delegaciones que anteceden comprenden la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros. En todo caso, la Junta de Gobierno se reserva la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra los actos dictados por los Concejales Delegados.

Tercero: La Alcaldía se reserva, en todas las áreas, la resolución de la potestad sancionadora, pudiendo la Concejalía Delegada iniciar y el ordenar expediente sancionador.

Cuarto: Delegar, de forma indistinta, a todos los Concejales/as de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía-Presidencia le otorga el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebran en este término municipal. Esta delegación facultad a todos los Concejales para autorizar los matrimonios civiles sin que, en una misma ceremonia, pueda intervenir más de uno de ellos.

Quinto: La Alcaldía conserva la firma en todos los documentos administrativos cuya firma sea indelegable, así como la representación institucional municipal que ostenta, la firma de protocolos, pactos, acuerdos, contratos y convenios que hubieran de formalizarse en la aplicación de acuerdos del Pleno o de la Junta de Gobierno.

Sexto: Las competencias Delegadas en los Concejales meritados se entenderán, aceptadas por ellos de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a la notificación del presente acuerdo no manifiestan nada en contra o se hace uso de la delegación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo a los Concejales afectados y será de carácter indefinido, sin prejuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Séptimo: Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía de las gestiones que se realizan en el ejercicio de sus delegaciones, de conformidad con lo dispuesto al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo: Acuerdo remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo y publicar,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372DD4677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

igualmente, el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Noveno: Se dará cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en El Casar a 18 de junio de 2019

Continua el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Don Juan Miguel González Sánchez y dice: "Constitución de la Junta de Gobierno. De conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pongo en conocimiento del Pleno el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

Presidente: María José Valle Sagra. Concejales: Javier Bule Viedma, Olga Villanueva Muñoz, Javier Rodríguez Martos, José María Díaz Álvarez, Daniel Tousset López. La Junta de Gobierno reunirá una vez cada 15 días".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, Sr. Don José Luis González La Mola y dice: "Perdón. Buenos días. Yo quería intervenir en este punto, si no hay ningún problema, para solicitar, como viene siendo habitual y se ha hecho alguna otra vez, la participación del Grupo Popular, en la Junta de Gobierno. Con voz, sin voto, pero sí participar para estar en la Junta de Gobierno, en aras a la transparencia y participación. Otras veces ya se ha hecho, participar en dicha Junta de Gobierno. Lo propongo para que ustedes lo estudien y lo decidan, si lo tienen a bien, o que lo votemos, o lo que ustedes vean, pero nos gustaría, con voz pero sin voto y, siempre desde un punto de vista constructivo, participar en la Junta de Gobierno con algún representante del Grupo Popular".

Contesta la Sra. Alcaldesa: "Lo apuntamos y tomamos nota"

Interviene también la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Doña Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Desde Contigo Somos Democracia también nos sumamos a la propuesta realizada por el Portavoz del Grupo Popular y, también, queríamos solicitar al Equipo de Gobierno que, sea cual sea la decisión que tome respecto a la participación con voz y sin voto, en aras a la transparencia, puesto que existen precedentes, no sólo en este Ayuntamiento sino también, incluso, en Diputación Provincial de Guadalajara y en otros

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372DD4677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Ayuntamientos, el hecho de que se nos pase a todos los Concejales, no solamente a los Portavoces que pudiéramos participar en las Juntas de Gobierno, los puntos del Orden del Día de la Junta de Gobierno, lógicamente, sabiendo que mientras que no se traten esos puntos del Orden del Día no podemos dar traslado, ni hacer pública esa información, pero sí que se nos trasladen los puntos del Orden del Día, así como las Actas, a todos los Concejales de este Ayuntamiento de los acuerdos alcanzados en la Junta de Gobierno en el momento de aprobación de las mismas. Muchas gracias".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Vale. Tomamos nota de todo ello".

Continúa el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Don Juan Miguel González Sánchez leyendo la Delegación de Competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno y dice: "Delegación de competencias a la Junta de Gobierno. En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Delego en la Junta de Gobierno, las siguientes competencias:

a)Concertar operaciones de créditos, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de los recursos ordinarios.

b)Aprobar la oferta pública de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno

c)Aprobar la contratación y concesiones de toda clase cuando su importe exceda el 5% y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje referido

d)La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión, dentro de los límites señalados en el apartado anterior, y estén previstos en el presupuesto.

e)La adquisición de bienes y derechos cuando su valor exceda del 5% y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje en los siguientes supuestos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

- **La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto**
- **La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.**

En EL Casar a 28 de junio de 2019

CUARTO.-CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Toma la palabra el Sr Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Don Juan Miguel González Sánchez y dice: "Propuesta de creación de Comisiones Informativas Permanentes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS
Presidente: Alcaldesa o Concejalía en la que delegue
Vocales:
Un vocal del PSOE
Un vocal de Ciudadanos:
Un vocal del P.P.:
Un vocal de Unidas Podemos
Un vocal de Vox
Un vocal de Contigo Somos Democracia

COMISIÓN DE CONTROL E INFORMATIVA DE PLENO
Presidente: Alcaldesa o Concejalía en la que delegue
Vocales:
Un vocal del PSOE
Un vocal de Ciudadanos:
Un vocal del P.P.:
Un vocal de Unidas Podemos
Un vocal de Vox
Un vocal de Contigo Somos Democracia

COMISIÓN DE FESTEJOS
Presidente: Alcaldesa o Concejalía en la que delegue
Vocales:
Un vocal del PSOE
Un vocal de Ciudadanos:
Un vocal del P.P.:
Un vocal de Unidas Podemos
Un vocal de Vox
Un vocal de Contigo Somos Democracia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Las Comisiones de Cuentas, de Control e Informativa de Pleno se procurará, en la medida de lo posible, que se celebre el mismo día de la sesión de Pleno, en aras de la economía administrativa y de los concejales no liberados. La Comisión de Festejos lo hará en función de los períodos de fiestas.

El resto de Comisiones serán Especiales y deberán ser constituidas por el Pleno para un asunto o área en concepto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo, según dispone el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En El Casar a 28 de junio de 2019. La Alcaldesa"

Interviene el Portavoz del Grupo Político Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: "Me imagino que habrá sido una errata pero el nombre del Grupo Político de Unidas Podemos es Unidas Podemos - Izquierda Unida. Lo digo para que conste. Es una errata".

Contesta el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Don Juan Miguel González Sánchez y dice: "Lo corregimos".

Interviene la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Yo también quería hacer una propuesta en este punto, si es posible, para que se tome nota de ello porque conforme a la Ley de Régimen General de Haciendas Locales, en el artículo 132, se prevé, para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal, la creación de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones cuyo funcionamiento se regulará en las normas de carácter orgánico y por tanto, no dice que se podrá crear, sino que se creará. Entendemos que es una Comisión que es obligatoria y que se debe crear. En esta Comisión deben estar representados también todos los Grupos Políticos y por tanto, entendemos que se debería incorporar. Muchas gracias.

Pregunta el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar, Sr. Juan Miguel González Sánchez: ¿La incluimos en la Comisión de Control e Informativa?

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Responde la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Es una Comisión diferente, la prevé la Ley de manera diferente".

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: "Propuestas de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados competencia del Pleno. Se proponen los siguientes Concejales

Primero: Mancomunidad de Municipios La Campiña Baja, titular María José Valle Sagra y suplente Javier Bule Viedma.

Segundo: Consejos Escolares, Consejos por Centros Educativos, titular María José Valle Sagra, suplente Laura Moreno Lima.

Tercero: Consorcio Bomberos, titular María José Valle Sagra, suplente Javier Bule Viedma o Javier Rodríguez Martos.

Cuarto: Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, titulares María José Valle Sagra o Javier Bule Viedma y suplente José María Díaz Álvarez.

Quinto: Junta Local de Seguridad, titular María José Valle Sagra, suplente Javier Bule Viedma.

Sexto: Comisión Mixta de Servicios Sociales, titular María José Valle Sagra, suplente Olga Villanueva Muñoz.

Séptimo: Representante Municipal en la FEMP y FEMP Castilla-La Mancha, titular María José Valle Sagra, suplente Javier Bule Viedma.

Octava: Representante Municipal en el ADAC, titular María José Valle Sagra, suplente Javier Bule Viedma".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Perdón, un pequeño matiz. En lo que se refiere al representante municipal en la FEMP, se pone como titular a María José Valle Sagra, la Alcaldesa y como suplente a Don Javier Bule Viedma. Quería concretar o matizar una cosa. Ahora mismo soy yo el representante del Ayuntamiento de El Casar en la FEMP de Castilla-La Mancha porque en la FEMP nacional no tenemos representación directa, es para municipios más grandes. El representante municipal en la FEMP, en el caso de que lo haya, se elige normalmente en el mes de septiembre u octubre. Para entonces habrá una asamblea en la que se deciden y se votan los representantes. Asisten unos 600 o 700 municipios. Se realiza normalmente en Toledo y se votan dos órganos. Uno, que es el Consejo Regional que me parece

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA7389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

que tiene unos 25 miembros y que se vota allí en directo y, luego, el Comité Ejecutivo, que es al que yo pertenezco. Son nueve miembros y se votan en función de la representación y de los Alcaldes o los votos que haya. Ahí es donde se nombra el representante en la FEMP. Otra cosa distinta es que el representante de un Ayuntamiento pueda ser el Alcalde, pero luego el representante directo o bien en el Comité o bien en el Consejo, se elige allí, en una Asamblea que, normalmente, será aproximadamente en septiembre u octubre. Quiero decir que, el hecho de que se nombre aquí un representante no implica el que vaya a ser del Comité Ejecutivo o del Consejo, sino que eso lleva un proceso electoral después".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Vale. Quería hacer una muy modificación en la Junta Local de Seguridad. Se había puesto como suplente a Javier Bule Viedma y hay que modificarlo por Javier Rodríguez Martos".

SEXTO.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO Y COMISIONES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: "Propuesta de periodicidad de las sesiones Ordinarias del Pleno. Conforme establece el artículo 46.2.a) de la Ley de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno una periodicidad de las sesiones Ordinarias del Pleno cada dos meses".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "¿Nos puede decir, aproximadamente, la hora?.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "No hemos decidido, de momento, horas. Luego se valorará".

Replica el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "No, lo digo por la brasa que me dieron estos cuatro años".

Interviene la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "A mí, además de la hora, me gustaría que se nos pasara con suficiente antelación cual va a ser la programación y a ser posible que se hiciera un cronograma. Es aproximado y se puede variar porque estas cosas pasan pero se puede hacer un cronograma y fijar el último viernes de cada dos meses o el tercer viernes de tal manera que también nos podamos programar, es decir, que podamos, tanto si es por la mañana como si es por la tarde,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

programar también nuestros trabajos para saber que, en esa fecha, va a haber Pleno, así como también para reservarlo para nuestra participación. Es decir, si tenemos que hacer propuestas al Pleno, que tengamos tiempo suficiente como para poderla registrar en plazo. Si desconocemos cuándo se van a celebrar, lógicamente, o bien no vamos a poder venir o bien no vamos a hacer propuestas, con lo cual se estaría limitando el derecho de los Concejales. Lo que sí que pedimos desde Contigo Somos Democracia al Equipo de Gobierno es que, aparte del horario, que se nos establezca cuál va a ser el calendario orientativo de las reuniones de los Plenos".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Vale. Lo apuntamos todo también".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: "Nosotros queremos hacer otra propuesta también. Nos sumamos, pues era una de las propuestas que teníamos, a establecer el último viernes. Además, coincide con que habíamos dicho el último viernes de cada dos meses. También puede ser otra fecha aleatoria, la que decidáis, pero para que haya una periodicidad a la que nos podamos atener, para que podamos cerrar agendas, proponemos que sea por la tarde para favorecer la participación ciudadana. También solicitamos que la documentación se pueda enviar con siete días de antelación a todos los Grupos Políticos para poder preparar el Pleno, ya no sólo con la agenda sino con toda la documentación, con el tiempo suficiente. Pedimos, también, que se abra el último punto de Ruegos y Preguntas a la participación del público asistente para hacer del órgano un verdadero espacio de participación ciudadana.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Vale. Gracias".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Sobre la última propuesta que has hecho, hay un mecanismo que se aprobó, como ya sabes. Me imagino que habría que estar proponiendo que se modifique porque hay un mecanismo diseñado para la participación del público. El público puede participar pero tiene que enviar las preguntas que quiere hacer, con un cierto tiempo. Quiero decir, que no sé si lo que estás proponiendo es que se modifique ese Reglamento u otra cosa".

Contesta el Portavoz del Grupo Político Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: "Recuerdo el Pleno en el que lo aprobamos. Si, implica una modificación del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

ROM para hacer que el turno de ruegos y preguntas del público se incluya quitando medidas de garantía de libertades o para coartar estas mismas,s egún se mire. Discrepamos en su momento. Recordarás que hicimos otra propuesta bastante distinta".

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: "Propuesta de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno. Según establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno que delegue en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias plenarias.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumula dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales aun de menor duración, cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada de este apartado.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sean competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

f) Las enajenaciones patrimoniales, cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.

g) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C4738973722D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Interviene la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "No encuentro, en este momento, que el artículo 22.4 de la Ley sea el que se corresponde con esto, pero puede que sea un error del Boletín o del texto consolidado. Lo estuve buscando y no lo encontré y lo sigo buscando ahora. En cualquiera de los casos, mi voto será en contra, lógicamente, porque se trata de concertar operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos del Presupuestos. Pensé que era un error, que exceda del 10%, pero no lo es con lo que ello implica de delegación de facultades de este Pleno, que es quien representa a todo el Ayuntamiento, a todo el municipio y por tanto, se está delegando competencias que son propias del Pleno de este Ayuntamiento. Lógicamente eso priva de lo que sería nuestra labor de control y vigilancia al Equipo de Gobierno y del ejercicio de transparencia que debe primar en cualquier gestión de unos recursos que suponen el 10% de nuestro Presupuesto. Por otra parte, se habla de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios. Estamos hablando del mismo caso, es decir, estaríamos delegando una serie de competencias al Equipo de Gobierno en el que las competencias originarias son del Pleno y donde, si queremos ejercer una labor de control y en aras a la transparencia, deberían pasar por este Pleno antes de ser aprobadas. Del mismo modo la aprobación de proyectos de obras o de las demás que expresamente se confiera en las leyes. Bueno, eso sería como dar un cheque en blanco a una Junta de Gobierno o a un Equipo de Gobierno que está liderando en este Ayuntamiento la gestión de los Presupuestos y por tanto, nosotros desde Contigo Somos Democracia, no vamos a dar un cheque en blanco a nadie y lo que vamos a hacer es exigir la labor de Oposición que tenemos que realizar desde el punto de vista del control y la vigilancia a quienes gestionan los recursos de todos. Muchas gracias".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Usted ha cambiado su opinión de la anterior legislatura a ahora porque usted aprobó esto en la anterior legislatura".

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Del mismo modo que también aprobamos que pudieran participar en las Juntas de Gobierno".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Si, pero usted está matizando esto ahora y lo quiere modificar"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Sí. Sí".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Vale. Pues tomamos nota de ello también".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: "Nosotros nos vamos a abstener".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Nosotros, por coherencia política, a pesar de estar de acuerdo con las argumentaciones que ha expuesto la Concejal de CSD, votaremos a favor. La vez anterior, efectivamente, votamos así porque creemos que hay que hacerlo así, pero, en cualquier caso, estamos a favor de lo que ha expresado ella".

No se producen más intervenciones con lo se pasa a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 votos (cinco votos PSOE, cinco votos P.P., tres votos Ciudadanos, un voto de Vox)**
- **Votos en contra: un voto, de Contigo Somos Democracia**
- **Abstenciones: dos de Unidas Podemos-Izquierda Unida**

Queda aprobada la Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE LA ALCALDESA Y CONCEJALES Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario y dice: "Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial y modificación se créditos. Se propone por parte de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento Orgánico, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143 de 28 de noviembre de 2007 las siguiente dedicaciones:

Primero: Actuará en régimen de dedicación exclusiva con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto del ejercicio de 2019 la señora Alcaldesa, Doña María José Valle Sagra. Las retribuciones de la señora Alcaldesa será la que se venía percibiendo en la actualidad, 50.387,26 euros/año

Segundo: Actuará en régimen de dedicación parcial al 80% con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto del ejercicio de 2019 el Señor Primer Teniente Alcalde, Don Javier Bule

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Viedma. Las retribuciones del Señor Primer Teniente Alcalde será el 80% de la retribución asignada a la Alcaldía.

Tercero: Actuarán en régimen de dedicación parcial, al 47,63% con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto del ejercicio de 2019, los Concejales Delegados: Don Aurelio González González, Concejal Delegado de Urbanismo y otras. Don Javier Rodríguez Martos, Concejal de Seguridad Ciudadana y otras. Doña Victoria García García, Concejala de Cultura y otras. Doña Laura Moreno Lima, Concejala Delegada de Educación y otras. Las retribuciones de estos señores y señoras Concejales y Concejalas será el 47,63% de la retribución asignada a la Alcaldía.

Cuarto: No se nombra ningún funcionario eventual.

Los Señores y Señoras Concejales y Concejalas, sin dedicación exclusiva o parcial, cobrarán una dieta por asistencia a Pleno, Comisiones u otros Órganos Colegiados de 100,41 euros sin que, en ningún caso, puedan percibir más de dos dietas diarias.

En El Casar a 18 de junio de 2019

Transferencia de créditos para atender estos gastos.

Consignación actual: 121.000 euros al año. 121.000 dividido entre 12 meses es 10.083 euros al mes. 10.083 euros al mes por los 5,5 meses que quedan del año son 55.456,50 euros gastado hasta el 15 junio del 2019. Cantidad consignada 121.000 euros al año menos 55.456,50 euros son 65.543,50 existencias presupuestarias.

Previsión de gasto anual con las dedicaciones aprobadas: 186.695,06 euros.

Previsión de gasto de 8 de julio del 2019 al 31 de diciembre de 2019, 186.695,06:12 igual a 15.557,21 euros/mes.

15.557,21 por 5,77 meses igual a 89.765,10 euros hasta fin de año

Gasto previsto hasta fin de ejercicio: 89.765,10 euros

Existencias presupuestarias: 65.543,50 Euros

Es necesario suplementar 24.221 euros de la partida 10000,912 Retribuciones de Concejales.

Transferencia de créditos para financiar este gasto: Fondo de Contingencia 2019, partida 501.929, dispone de unas existencias de 463,031 euros del cual se detraen 24.300 (redondeo), quedando, tras esta transferencia, 438.731 euros.

Dado en El Casar a tres julio de 2019.

Pregunta el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "No sé si va a querer que contestemos todo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C4738973722D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

al final o vamos por cada punto, en este caso, el tema de la Alcaldesa, ¿lo tratamos ahora?"

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Todo al final"

Se abre el turno de palabra, interviniendo en primer lugar la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Muchas gracias. En primer lugar, decir que nosotros votaremos en contra. Contigo Somos Democracia votará en contra porque, precisamente, en nuestro programa lo que planteábamos era la bajada de sueldos, al menos un 25%, y mantener el número de liberaciones en este Ayuntamiento. En este sentido, no se ha bajado el sueldo y, además, se ha incrementado el número de liberaciones, incrementando el presupuesto destinado a esta partida en un 60%. Por otra parte, nosotros no hemos encontrado, en ningún sitio, un informe favorable de la Intervención. Sí hemos encontrado el informe, o sea un informe donde se nos detalla cuál será el gasto pero no un informe favorable y por tanto, no existiendo un informe favorable técnico en el que se diga que se especifica que se puede realizar esta operación tampoco nos permite o, entendemos que no se nos permite, votar a favor. Por otra parte, en la partida de la que se va a detraer el importe del 60 %, creo que es el 60 % aproximadamente, para el incremento de los salarios en este Ayuntamiento es el Fondo de Contingencias. Para poder recurrir al Fondo de Contingencias, la necesidad financiera que justifica el recurso a la financiación de este Fondo que previamente ha debido constituirse, ha de tener tres requisitos. Por una parte, ha de ser una necesidad que no sea de carácter discrecional, es decir, que no corresponde su determinación al libre arbitrio de la autoridad local competente, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias de la Corporación local. En segundo lugar, debe tratarse de una necesidad inaplazable, es decir, que no pueda demorarse su atención. Evidentemente los salarios pueden demorarse al ejercicio siguiente y preverse en el siguiente Presupuesto. Por último, debe tratarse de una necesidad imprevista. Lógicamente no es imprevisto el tema de los salarios que tiene que haber en este Ayuntamiento puesto que estaba perfectamente determinado en los Presupuestos anteriores. Por tanto, nosotros, en este caso Contigo Somos Democracia, no podemos votar a favor, primero porque no existe un informe favorable y segundo, porque no estamos de acuerdo en que se detraiga del Fondo de Contingencias de la manera que se ha hecho. Por otra parte, nos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C4738973722D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

gustaría saber si son salarios brutos, que entiendo que sí, pero también me gustaría que se nos aclarase si está incluida la cotización a la Seguridad Social, o no. En tercer lugar, en aras a la transparencia, me gustaría que se trajese a este Pleno, de las liberaciones que se realizan, las profesiones de las personas que se van a liberar y la situación en la que se encuentran por la transparencia y la compatibilidad. Como todos sabemos, cuando uno quiere seguir ejerciendo su profesión y, así lo hemos hecho todos cuando hemos tenido una liberación, incluida yo, hemos tenido que someter a los Plenos correspondientes, no en este caso porque yo en este Ayuntamiento nunca he cobrado salario, pero sí hemos tenido que someter al Pleno de la Diputación, sí hemos tenido que someter a los Plenos de la Diputación, o de los Ayuntamientos, nuestras profesiones para saber si podemos ejercer y si tenemos compatibilidad, o no. Esto no lo digo yo, lo dice la Ley, es decir, que no es una exigencia que haga Contigo Somos Democracia, sino que la Ley establece que para poder seguir ejerciendo las profesiones si te liberas, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial, tienes que presentar ante el Pleno de la Diputación la necesidad de esa compatibilidad. Y le digo de todos y no de una sola persona, sino de todos los que en este momento se van a liberar, ya sea al 40 %, ya sea el 80 % o ya sea al 100 %. Si se meten en la página del Ministerio correspondiente y, además lo dice el Gobierno de España, que sabemos quién está gobernando en este momento, se explica perfectamente. No es una petición sospechosa, es una petición en aras a la transparencia de este Pleno, como de cualquier otro Pleno, ya sea de Ayuntamientos, de Diputaciones o incluso el Congreso de los Diputados. Por tanto, sí que solicito un informe por parte de Intervención para que se presente en el siguiente Pleno, si lo tiene a bien, quien ostenta en este momento la mayoría, para ver si son compatibles o no esas profesiones y, en todo caso, que se someta a votación porque siempre puede existir una necesidad para poder seguir ejerciendo esa profesión, se somete al Pleno de la Diputación y se vota esa compatibilidad sin ningún tipo de problemas. Pero sí que quiero que de todas las personas que se liberen se presente cuáles son sus profesiones, cuál es su situación actual y la posible incompatibilidad, o no, para que sea este Pleno quien determine la compatibilidad. Muchísimas gracias".

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: "Buenos días. Yo estoy de acuerdo totalmente con lo que dice la Sra. Yolanda Ramírez y solamente quería dar un dato muy breve para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

hacer una pequeña comparación. Desde mi Grupo Político así me lo dicen, que haga una pequeña comparación y he hecho una comparación con mi otro pueblo, digámoslo así, que es Gijón. Tiene 300.000 empadronados y el Alcalde cobra 65.000 euros. Aquí, 11.500 empadronados y cobra 50.000. Creo que la proporción no es buena. Con eso lo he dicho todo. Muchas gracias".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: "Unidas Podemos - Izquierda Unida somos herederos de Vecinos por El Casar y Mesones y Ahora El Casar y en la anterior legislatura votamos en contra de unas liberaciones bastante parecidas. Entendemos que aumentar en dos los Concejales liberados, va a ser beneficioso para el pueblo porque en la anterior legislatura la capacidad de trabajo del Ayuntamiento se vio mermada por la excesiva carga de trabajo que asumieron los Concejales Delegados. Creemos que es interesante para el Ayuntamiento asumir alguna liberación más, por el trabajo que van a dar pero si vemos los pueblos de nuestro entorno, los pueblos que comparten las características con el nuestro como Cabanillas, Alovera e, incluso, Azuqueca y atendemos a los salarios que perciben, vemos que aquí, en El Casar, los salarios que se proponen para Alcalde y Teniente de Alcalde se disparan y entendemos que están fuera de lugar. La dotación presupuestaría se va a 186.000 en seis meses de liberaciones, con lo cual si lo extrapolas al año entero sería bastante más. Así que, en consecuencia con nuestro voto en la anterior legislatura y nuestra manera de pensar vamos a votar en contra".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Por parte del Grupo Popular, quería hacer un par de salvedades. He preguntado antes lo de la señora Alcaldesa porque desconocemos la situación de las compatibilidades, es decir, si tiene compatibilidad, si no la tiene, y como desconocemos la situación yo querría que el señor Secretario nos elabore un informe donde nos diga si la señora Alcaldesa tiene un trabajo que es compatible, o no, con su cargo de Alcaldesa para poderlo jurídicamente valorar también por nuestra parte. Desconocemos cuál es la situación, no sabemos si usted ha dejado el trabajo de las piscinas, o no lo ha dejado, si lo va a dejar, o si lo tiene que dejar, o si no lo tiene que dejar. Por lo tanto, creemos que lo suyo es que el señor Secretario nos haga un informe".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: "Habla el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C4738973722D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

sindicalista. A partir de un 20% de liberación la empresa para la que trabajas tiene la potestad de obligarte a coger una excedencia forzosa. Cuando tienes una dedicación exclusiva al 100%, que no te voy a contar lo que es, tienes la obligación de cogerte una excedencia forzosa".

Replica el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Por eso solicito un informe del Secretario. También en este punto, y creo que estoy todavía con la palabra, me gustaría saber cuál es la posición de Ciudadanos, en particular, del señor Bule, que le exigió el día del debate en la radio, insistente y vehementemente, hablar sobre esta situación. No sé si usted se lo va a exigir ahora o no se lo va a exigir, o las cosas han cambiado y ahora usted no se lo va a exigir. Lo digo porque, en aquel momento, usted se lo propuso vehementemente y se generó, incluso, una cierta situación de tensión allí y no sé si usted va a seguir insistiéndole en ese tema, o no. Me gustaría conocer su posición".

Contesta el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: "En aquel momento lo que hicimos era una pregunta, simplemente, es decir, no era una propuesta, era una pregunta y nosotros, si cumple la Ley, no tenemos ningún inconveniente, ni ningún problema, en respetar lo que diga la Ley".

Replica el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Muy bien. Pues queda dicho y a mí me gustaría que nos prepare ese informe el señor Secretario, a la mayor brevedad posible, para estudiarlo jurídicamente y nos diga las situaciones. Con respecto al resto de las retribuciones, evidentemente, nos parece, como ya se ha comentado aquí, que la subida es bastante importante en lo que a nivel global se refiere. Estamos pasando de una partida presupuestaria de 121.000 euros a una partida presupuestaria de 186.000 euros para hacer las mismas tareas o la misma actividad. Eso es una subida de un 50%. Lo que pasa es que la hemeroteca es muy complicada. Yo le traigo cuál era su situación entonces. Por parte del PSOE nos decían que los sueldos que se proponían para entonces eran excesivos, que aquello era una barbaridad. Su partido decía eso en aquella situación. Tenga usted en cuenta que, por ejemplo, los Tenientes de Alcalde estaban cobrando 25.100 euros y van a pasar a cobrar 40.000. Eso, en mi pueblo, es una subida de entre el 50 o el 60 %. Los Concejales liberados al 50%, los que hay ahora cobran, me parece 19.000 euros y van a pasar a cobrar 24.000 o una cosa así.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA73897372DD4677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Quiero decir que las subidas son unas subidas importantes y entendemos que es excesivo. Con la teoría que ha contado la Concejala sobre el Fondo de Contingencia resulta que el Fondo de Contingencia está diseñado para otro tipo de actuaciones, pero entiendo que de ahí es de donde pretenden sacarlo para este año. Fíjese usted y ya cierro con esto, hace cuatro años cuando nosotros nos hicimos cargo de este Ayuntamiento ¿sabe usted que debatíamos con el señor Touset en un día tal como hoy? Lo que estábamos debatiendo es que según entramos nosotros hace cuatro años, en el 2015, íbamos a proporcionar al Ayuntamiento un ahorro de, aproximadamente, 40.000 euros. Estábamos discutiendo, y no me dejará por mentiroso, a qué íbamos a dedicar el ahorro. Ustedes proponían a planes de empleo, actividad social, etcétera. Lo que se discutía entonces era a que íbamos a dedicar el ahorro que le iba a suponer para el Ayuntamiento esa rebaja en la partida de sueldos y salarios y lo que estamos discutiendo ahora es una situación totalmente distinta, con una subida de más del 50% del Capítulo de Remuneraciones, Sueldos y Salarios. Eso es lo que les quería comentar".

Contesta el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: "Sólo un comentario. La Corporación ha ampliado su número de Concejales y esto supone un gasto lógico de la partida presupuestaria. En cuanto a la valoración de los salarios, yo creo que la calidad hay que pagarla. No es lo mismo comprar la ropa en el mercadillo que comprarla en el Corte Inglés y eso yo creo que lo verán los ciudadanos con el tiempo. Yo creo que este incremento se va a ver beneficiado luego, es decir, con el ahorro que vamos a hacer. En cuatro años el ahorro que vamos a hacer va a ser bastante mayor que el gasto en salarios. Cada uno valora su tiempo como cree oportuno".

Replica el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Me parece muy bien. Yo eso no se lo discuto, ya lo veremos, efectivamente, dentro de cuatro años pero mi trabajo yo lo puedo valorar y le puedo decir a usted lo que hemos ahorrado nosotros en estos cuatro años. Hemos reducido la deuda, como ya sabe usted, en más de un 50%, y hemos dejado, según el informe de arqueo de caja que hizo el Secretario, 1.800.000 euros para que ustedes hagan con ellos lo que consideren. Le voy a poner otro ejemplo. Hace cuatro años también había más Concejales liberados que los que hay ahora porque el Grupo Popular tenía diez Concejales y estaban liberados, creo que ocho, más de los que hay ahora y sin

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C4738973722D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

embargo, el importe de aquellos Concejales liberados, le hablo del año 2014, era de 156.000 euros, es decir, inferior a los 186.000 de 2019, con más Concejales liberados. La dedicación era la misma. Nuestra posición es que nos parece un gasto excesivo y votaremos en contra".

Toma la palabra el Concejal del Grupo Político Popular, Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: "Yo quería, si puedo, decir algo. Nosotros, como Partido Popular, en estos ocho años nunca hemos faltado al respeto a ningún Grupo, es decir, que usted nos compare a nosotros con ropa de mercadillo, me parece lamentable y empieza muy mal. Se lo digo, señor Bule. Nosotros no hemos juzgado a la anterior Corporación del PSOE, que fue la que dejó la deuda pero siempre hemos diferenciado. Cada uno tiene sus circunstancias y nosotros venimos a pretender hacerlo mejor. Usted lo que ha hecho ha sido, directamente, tirar el trabajo de ocho años. Nos ha comparado con ropa de mercadillo. Creo que a sus compañeros tampoco les habrá hecho gracia la comparación. Me parece una falta respeto y empieza mal".

Contesta el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: "No he dicho ni su nombre, ni el nombre de su Partido Político. Se está usted dando por aludido".

Interviene también la Concejala del Grupo Político Popular, Sra. Marta Abádez González y dice: "Yo también quería dejar claro que me parece que ha sido una falta de respeto, no hacia el Grupo Popular sino hacia toda la Corporación del anterior Ayuntamiento porque no sabemos todavía la calidad con la que usted va a trabajar. No puede decir usted que la nuestra ha sido mala".

Contesta el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, Sr. Javier Bule Viedma y dice: "Pido disculpas si se han dado por ofendidos".

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice: "Sr. Touset, quería contestarle una cosa. La partida presupuestaria que ve es del año. No es que sea de los seis meses de ahora, es anual. Será exactamente igual el año que viene y el próximo, y el próximo. No es que sea una partida de seis meses. Por alusión a lo que usted preguntaba sobre mi liberación, ya tenemos un informe que vamos a presentar en el que se dice que es totalmente compatible. Están todos muy preocupados por mi trabajo. No trabajo en las piscinas, sino que gestiono un bar de restauración. Las piscinas son municipales y yo gestiono un local que el Ayuntamiento, en su día, siendo una ciudadana, como ya expliqué, una ciudadana más del municipio de El Casar obtuvo esa licitación. Se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18CA7389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

procederá a adjuntar el informe que la Ley dice que tiene su compatibilidad y que no estoy incumpliendo nada en absoluto. Lo único que hago es seguir trabajando como he hecho siempre. Ya estoy cansada de que se esté matizando tanto eso hacia mi persona. Por lo demás, el Grupo Socialista, por supuesto, aprueba esta propuesta".

Interviene el Portavoz del Grupo Político Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Quería responderle a lo que está comentando. Yo lo que he pedido ha sido un informe. Creo que estoy en mi derecho de pedir un informe para ver qué tratamiento jurídico le damos nosotros a ese informe. En función de lo que nos ponga el informe veremos a ver si esa compatibilidad es cierta o no. Le voy a decir una cosa, a lo mejor, es totalmente legal. Según ese informe, será totalmente legal pero le digo que, éticamente, no tiene un pase. No tiene un pase que una señora Alcaldesa esté trabajando en un bar, sea gerente o haga lo que quiera hacer. Se lo digo así como es. Yo le digo a usted que, a lo mejor, es legal pero no lo sé, eso nos lo dirá el informe y los diferentes sitios donde lo consultemos. También le digo que, éticamente, no tiene un pase. Esa es mi opinión y la opinión de mi Grupo que, a lo mejor, legal es pero que, éticamente, no tiene un pase. Lo verá usted cuando saque los nuevos concursos que hay que sacar. Ya lo verá como usted, o se tiene que abstener o no puede participar en distintas actividades. Esa es nuestra opinión, que, éticamente, no tiene un pase"

Contesta la Sra. Alcaldesa: "No estoy trabajando en un bar. Soy gerente de ese bar y no entiendo que usted cuestione esto. Por las solicitudes que ustedes hacen, en diez días procederemos a presentar el informe".

Interviene la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Yo he pedido el informe pero de la compatibilidad en general, no de una persona. Quiero que se me aclare si, el informe que se va a plantear al Pleno, es conforme a lo que establece la Ley, las compatibilidades de la Ley. Simplemente quiero que se me aclare porque su petición, no sé si es la misma que la mía. Yo no lo pido a nivel personal de una persona, ni de uno, ni de otro. Simplemente pido que se dé cumplimiento a la Ley, que se tenga un informe y que se valore la compatibilidad de todos".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Ya lo hemos hablado. No se preocupe usted".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67191_79YMZ-R5CBM-8EI82 FCF7ED35D18C47389737 22D04677FF2A1AD2E57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Muchas gracias pero quiero aclararlo".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice "Es que ya ha tenido su turno y ya ha hablado"

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Es que quiero que se me aclare cómo va a ser el informe, señora Alcaldesa. Lo siento y lo lamento".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Hemos tomado nota del informe que usted ha solicitado, está apuntado y es el que vamos a hacer".

Responde la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Muchísimas gracias. Era lo único que le estaba pidiendo".

Finalizado el debate, se procede a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8 votos (5 votos PSOE, 3 votos Ciudadanos)**
- **Votos en contra: 9 votos (5 votos P.P., 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto de Vox, 1 voto de Contigo Somos Democracia)**
- **Abstenciones: ninguna**

No quedan aprobadas las dedicaciones exclusivas y parciales de la Alcaldesa y los Concejales y modificación de créditos.

Al no haber otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 11:00 horas del día ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo.: MARÍA JOSÉ VALLE SAGRA

El Secretario-Interventor

Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ